

— THIS POSTER MUST BE CONSPICUOUSLY POSTED IN A PLACE THAT IS ACCESSIBLE TO ALL EMPLOYEES —

CITY OF FLAGSTAFF'S
MINIMUM WAGE LAW
MINIMUM WAGE
\$17.40 PER HOUR

FLAGSTAFF MUNICIPAL CODE – CHAPTER 15-01

WHEN:

January 1, 2024 – December 31, 2024

WHO IS COVERED:

1. An individual that worked or is expected to work 25 hours or more in the city limits of Flagstaff, AZ in any given calendar year for an employer and;
2. is or was employed by an employer regardless of the employer's location or the individual's immigration status.

TIPPED EMPLOYEES:

For an employee who customarily and regularly receives more than \$30 a month in tips or gratuities, an employer may pay tipped employees a maximum of up to \$1.50 per hour less than the City of Flagstaff's hourly minimum wage. Employers electing to choose a tip credit must inform the employee in writing of the tip credit provisions prior to exercising the tip credit and must be able show when adding tips received and retained to wages paid, the employee received no less than the hourly minimum wage for all hours worked for each workweek. Other conditions must be met.

EMPLOYEE RIGHTS:

- To be paid or to earn no less than the hourly minimum wage.
- To be paid all wages earned for all hours worked (i.e. promised/agree upon rate, overtime, tips and gratuities, etc.).
- To be provided written notice of the hourly minimum wage, rights and law provisions.

COMPLIANCE:

Any person or organization may file an administrative complaint through the City of Flagstaff's Office of Labor Standards ("Office") alleging that an employer has violated this law. A civil action maybe filed or an employee may choose to file their own civil action against their employer for violations. Violations of the city's Minimum Wage Law may result in penalties and fines.

RETALIATION PROHIBITED:

No employer or other person shall discharge or take any other adverse action against any employee or person in retaliation for:

- Asserting any claim or exercising any right under the Minimum Wage Law;
- Assisting any other person in filing a complaint or assisting in an investigation; or
- Informing any person about their rights.

For additional information, you may refer to the city's website at WWW.FLAGSTAFF.AZ.GOV/MINWAGE

Or contact the Office of Labor Standards at 211 W. Aspen Avenue, Flagstaff, AZ, 86001-5359 or (928) 213-2071

Form LS-001

REV. 10/03/2023

— ESTE CARTEL SE DEBE COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE, QUE SEA ACCESIBLE A TODOS LOS EMPLEADOS. —

LEY DE SALARIO MÍNIMO
DE LA CIUDAD DE FLAGSTAFF
SALARIO MÍNIMO
\$17.40 PER HOUR

CÓDIGO MUNICIPAL DE FLAGSTAFF, CAPÍTULO 15-01

PERIODO VIGENTE:

1 de enero de 2024 - 31 de diciembre de 2024

QUIÉN ESTÁ CUBIERTO:

1. Una persona que trabaja o se espera que trabaje 25 horas o más dentro de los límites urbanos de Flagstaff, AZ, en cualquier año calendario de un empleador y;
2. está o estuvo contratado por un empleador, independientemente de la ubicación del empleador o del estado migratorio de la persona.

EMPLEADOS QUE RECIBEN PROPINAS:

En el caso de empleados que reciben más de \$30 en propinas o gratificaciones por mes de manera regular y habitual; un empleador puede pagarles \$1.50 menos por hora, como máximo, del salario mínimo por hora en la ciudad de Flagstaff. Los empleadores que eligen un crédito por propinas deben informar al empleado por escrito sobre las disposiciones de dicho crédito antes de aplicar el crédito por propina. Los empleadores deben poder comprobar que, al agregar propinas recibidas y retenidas a los salarios pagados, el empleado no recibió menos del salario mínimo por hora por todas las horas trabajadas en cada semana laboral. Se deben cumplir otras condiciones.

DERECHOS DE LOS EMPLEADOS:

- Ganar o recibir un pago que no sea inferior al salario mínimo por hora.
- Recibir el pago de todos los salarios obtenidos por todas las horas trabajadas (es decir, tarifa prometida o acordada, horas extras, propinas y gratificaciones, etc.).
- Recibir una notificación por escrito de las disposiciones sobre legislación, derechos y salario mínimo por hora.

CUMPLIMIENTO:

Cualquier persona u organización puede presentar una reclamación administrativa ante la Oficina de Estándares Laborales de la ciudad de Flagstaff (Ciudad) alegando que un empleador infringió la Ley de Salarios Mínimos de la ciudad. Una acción civil se puede presentar o un empleado puede elegir presentar su propia acción civil contra el empleador por los incumplimientos. El incumplimiento de la Ley de Salario Mínimo puede dar como resultado sanciones y multas.

ESTÁN PROHIBIDAS LAS REPRESALIAS:

- Ningún empleador ni ninguna otra persona podrá despedir o tomar cualquier acción adversa contra un empleado o persona en represalia por lo siguiente:
- presentar cualquier reclamación o ejercer cualquier derecho conforme a la Ley de Salario Mínimo;
- ayudar a cualquier persona a presentar una denuncia o ayudar en una investigación; o
- informar a cualquier persona sobre sus derechos.

Para obtener información adicional, puede consultar el sitio web de la ciudad: WWW.FLAGSTAFF.AZ.GOV/MINWAGE

o comunicarse con la Oficina de Estándares Laborales sita en 211 W. Aspen Avenue, Flagstaff, AZ, 86001-5359 o (928) 213-2071

Formulario LS-001

REV. 10/03/2023

